

1	PRIMER BIMESTRE
2	REPERTORIO N° 577-2019
3	Mvi.-
4	Ot:604
5	<u>TRANSACCION EXTRAJUDICIAL</u>
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
7	A
8	JUAN GABRIEL ALCAYAGA ALDAY
9	&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
10	En Osorno, República de Chile, a seis de febrero del año dos mil
11	diecinueve, ante mí, JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URRA,
12	Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio calle
13	Manuel Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: don
14	HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES, chileno, casado,
15	abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones trece mil
16	novecientos ochenta y nueve guion cuatro, en representación de la
17	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Rol Único tributario
18	número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guión seis,
19	ambos domiciliados en Avenida Juan Mackenna ochocientos cincuenta
20	y uno, comuna Osorno, y por la otra don JUAN GABRIEL
21	ALCAYAGA ALDAY, chileno,
22	
23	
24	de la ciudad de
25	Osorno; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
26	identidad con las cédulas indicadas y exponen: PRIMERO:
27	ANTECEDENTES. Para el otorgamiento del presente instrumento, los
28	comparecientes, en adelante también "las partes", indistintamente, han
29	tenido en consideración y dejado constancia de lo siguiente: UNO) La
30	Ilustre Municipalidad de Osorno, celebró contrato con la empresa


1 Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL, con fecha veintisiete de
2 junio de dos mil diecisiete para el "Servicio mantención y aseo de áreas
3 verdes diversos sectores de la comuna de Osorno". Licitación realizada
4 a través del portal mercadopublico.cl ID dos mil trescientos ocho guión
5 sesenta y siete guión diecisiete LR. **DOS) Don JUAN GABRIEL**
6 **ALCAYAGA ALDAY,** fue contratado con fecha uno de julio de dos
7 mil diecisiete por la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino
8 EIRL, para desempeñar labores de operario tractor en la sección áreas
9 verdes sector Rahue Norte, "Servicio de mantención y aseo de áreas
10 verdes de Osorno". Quien fue despedido mediante carta de despido con
11 fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho en virtud del
12 artículo ciento sesenta y uno inciso primero del Código Laboral, esto es,
13 necesidades de la empresa. **TRES) Don JUAN GABRIEL**
14 **ALCAYAGA ALDAY,** concurrió ante la Inspección del Trabajo de la
15 ciudad de Osorno con fecha diez de enero de dos mil diecinueve
16 requiriendo conceptos tales como formalidades del término del contrato,
17 remuneración mes de diciembre de dos mil dieciocho, indemnización
18 por falta de aviso previo, feriado legal y proporcional, indemnización
19 legal por años de servicio, finiquito. **SEGUNDO: TRANSACCIÓN.**
20 Con un mejor análisis de los antecedentes, la Ilustre Municipalidad de
21 Osorno sin reconocer los hechos y conceptos solicitados por el
22 trabajador e individualizado en la cláusula primera de esta transacción,
23 es que las partes han arribado a la siguiente transacción, que precaverá
24 cualquier juicio eventual en el futuro, en la forma que a continuación se
25 indica. **TERCERO:** Por el presente acto, don **JUAN GABRIEL**
26 **ALCAYAGA ALDAY,** y don **HARDY VASQUEZ GARCES** en
27 representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO,**
28 acuerdan que esta última pagará la suma única y total de **ochocientos**
29 **noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos,** de la
30 siguiente manera: a) Con **ochocientos noventa y cinco mil seiscientos**




1 cincuenta y cinco pesos, que se pagan mediante cheque nominativo y
2 sin cruzar girado a nombre de don JUAN GABRIEL ALCAYAGA
3 ALDAY,
4
5 plazo máximo de diez días hábiles a contar de la suscripción de esta
6 transacción. **CUARTO:** En virtud de las concesiones recíprocas que las
7 partes se efectúan por el presente instrumento, es que constituyen una
8 transacción destinada a precaver cualquier juicio eventual, sea de
9 naturaleza civil, penal, laboral o infraccional, que pudiese presentarse en
10 el futuro entre don JUAN GABRIEL ALCAYAGA ALDAY y la
11 Ilustre Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más
12 amplio, completo, definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus
13 derechos y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieron o
14 pudieren recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener
15 cargos, cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que
16 formularse recíprocamente, renunciando asimismo a los derechos y
17 acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las
18 acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la presente
19 transacción y el cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:**
20 Las partes están de acuerdo en que la presente transacción produce,
21 respecto de los bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de
22 cosa juzgada en última instancia, de conformidad con lo preceptuado en
23 el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil. **SEXTO:**
24 Que la presente transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo
25 sesenta y cinco, letra i) de la Ley número dieciocho mil seiscientos
26 noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fue
27 debidamente aprobada por el Honorable Concejo Municipal según
28 acuerdo número cuatro, que consta en certificado número cuarenta, de
29 la sesión extraordinaria número uno de fecha veintiocho de enero de dos
30 mil diecinueve, en virtud del cual se aprobó transigir extrajudicialmente,

1 suscrito por don Yamil Uarac Rojas, quien lo certifica en su calidad de
2 Secretario Municipal y que se inserta al final de este instrumento
3 público. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su
4 domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus
5 Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia
6 autorizada de la presente escritura para realizar todas las anotaciones,
7 inscripciones y subinscripciones que sean menester ante los
8 competentes registros conservatorios. **Personería:** La personería de don
9 HARDY VASQUEZ GARCES para actuar en representación de la
10 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO en calidad de alcalde
11 subrogante, consta en Reglamento número doscientos cuarenta y seis de
12 fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento que no se
13 inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por
14 haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por la
15 abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en Osorno. En
16 comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los
17 comparecientes. Certifico que la presente escritura se anotó en el
18 Repertorio bajo el número... 577...-2019.- DOY FE.-

BOLETA N° 139084
FECHA 11-07-2019
CEDIDO

20
21 1.- 
22 JUAN GABRIEL ALCAYAGA ALDAY
23 C. I. NAC. N°

24
25
26 2.- 
27 HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES
28 C. I. NAC. N° 9.013.989-4
29 p. p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Certifico que la presente copia es
Testimonio Fiel de su original

Osorno, 12 FEB 2019

